Informe de Cámara Coordinadora

—

El Impuesto de Industria y Comercio-ICA en diez municipios del Valle del Cauca

Cámara de Comercio de Cali · 110 años

Autores:
César Alejandro Marín Zamora
César Augusto García Castaño

El Impuesto de Industria y Comercio-ICA en diez municipios del Valle del Cauca

Distribución del cobro de Impuesto de Industria y Comercio - ICA en municipios del Valle del Cauca según actividades económicas

Los ingresos propios más representativos a nivel municipal en Colombia son el Predial Unificado y el impuesto de Industria y Comercio (Bird, 2003 y Bonet, Pérez y Montero, 2018). En esta publicación, que incluye la jurisdicción de seis cámaras de comercio, se realiza un análisis comparativo del impuesto de industria y comercio para diez municipios del Departamento del Valle del Cauca, que representan el 83,8% del PIB departamental.

Por tener una relación directa con la actividad empresarial, se selecciona el impuesto de industria y comercio, gravamen establecido a favor de los municipios o distritos sobre las actividades industriales, comerciales y de servicios.

Este impuesto presenta diferencias en las tarifas aplicadas por los municipios, toda vez que son definidas por parte de los Concejos Municipales o Distritales obedeciendo a unos límites definidos por la legislación colombiana[1]

En esta publicación resaltamos la dispersión de tarifas para actividades similares en los municipios analizados y aspiramos motivar a los decisores de políticas públicas para encontrar mecanismos que permitan simplificar la administración de este tributo que impacta en la competitividad empresarial.

Este documento presenta una caracterización de las tarifas del impuesto de Industria y Comercio de los principales municipios del Valle del Cauca a través de un análisis descriptivo de las tarifas encontradas en los estatutos tributarios.

La selección de municipios se realiza de acuerdo con el grado de importancia económica que calcula el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE. Para este ejercicio se escogen los municipios que pertenecen a categorías 1 y 2.

Tabla 1. Clasificación de los municipios

Municipio	Población[2]	Categoría	Peso relativo municipal en el valor agregado departamental
Cali	2.445.405	1	46,2%
Yumbo	125.663	2	11,3%
Palmira	310.594	2	6,6%
Buenaventura	424.047	2	4,6%
Buga	114.562	2	3,9%
Tuluá	219.148	2	3,9%
Cartago	134.308	2	2,6%
Candelaria	85.352	2	2,4%
Jamundí	127.228	2	2,2%

Fuente: Departamento Nacional de Planeación

Los municipios de la Tabla 1 conforman el 83.8% del total del agregado departamental y el 83,4% de la población del departamento.

[1] Tarifas del 2 al 7 x cada mil pesos para actividades industriales, 2 al 10 x cada mil pesos para sector comercial y servicios.

[2] Proyecciones censo de población 2005 DANE

El Impuesto de Industria y Comercio-ICA en diez municipios del Valle del Cauca

A continuación se realiza una revisión de los Estatutos Tributarios más actualizados de Cali, Yumbo, Palmira, Buenaventura, Buga, Tuluá, Cartago, Candelaria y Jamundí. Las tarifas del impuesto ICA son clasificadas por grupos de actividad económica de acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme - CIIU revisión 4 y se organizan por grupos de actividades para resumir los resultados. Estos grupos son en principio los mismos grupos de la clasificación por División del código CIIU. Para el caso del Valle del Cauca esta división es muy heterogénea y dificulta la observación de tarifas, entonces se realiza una reclasificación en un nuevo grupo de las actividades.

El impuesto ICA es un ingreso tributario que pertenece a los ingresos corrientes del municipio y cada entidad territorial es autónoma en la fijación de la tarifa que impone a las actividades económicas.

Este impuesto recae en el ejercicio o realización directa o indirecta de cualquier actividad industrial, comercial o de servicio que se realice o que se ejerza en la jurisdicción del municipio correspondiente. Esta actividad puede ser realizada por personas naturales, jurídicas o sociedades de hecho, por entidades oficiales o públicas, ya sea que se cumplan en forma permanente o transitoria, en inmueble determinado, con establecimiento de comercio o sin ellos, directamente o mediante agencias o representantes.

Figura 1 . Ingresos de los municipios por ICA en el año 2018 (Millones de pesos)

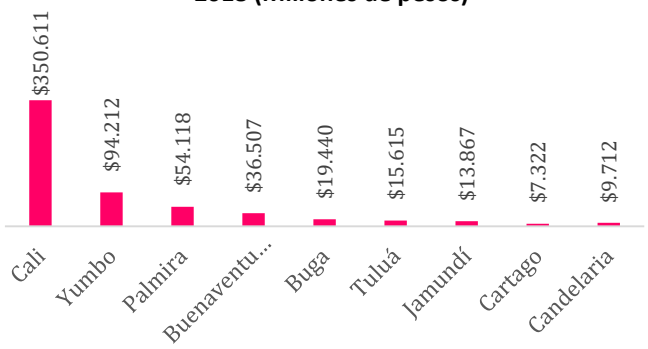

Fuente: Chip-Contaduría General de la Nación, Cálculos propios

Los ingresos de los municipios por concepto de Impuesto de Industria y Comercio se observan en la Figura 1. Después de Cali, el municipio que más recauda por concepto de impuestos de Industria y Comercio es Yumbo, seguidos por Palmira y Buenaventura.

Figura 2 . Ingresos por ICA per cápita para el año 2018 (Pesos)

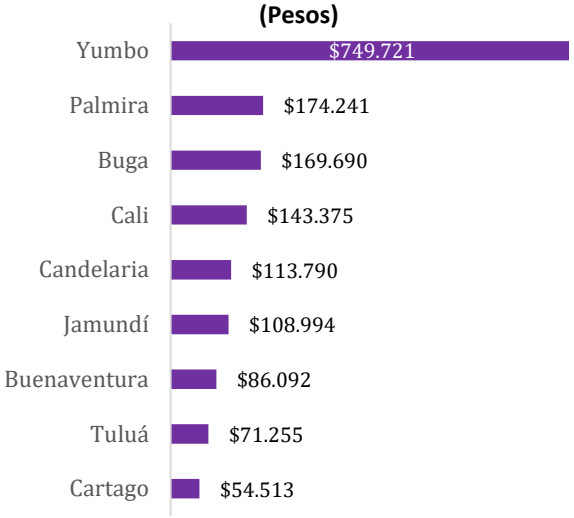

Fuente: Chip-Contaduría General de la Nación- DANE, Cálculos propios

Al dividir los ingresos por ICA entre el total de la población por proyecciones del DANE, se obtienen los ingresos ICA per cápita, siendo los más altos los de Yumbo, seguido por Palmira, Buga y Cali. Los municipios con menores ingresos per cápita por este concepto son Buenaventura, Tuluá y Cartago.

El Impuesto de Industria y Comercio-ICA en diez municipios del Valle del Cauca

Figura 3. Proporción de los ingresos por ICA en el total de ingresos tributarios del 2018 por municipio

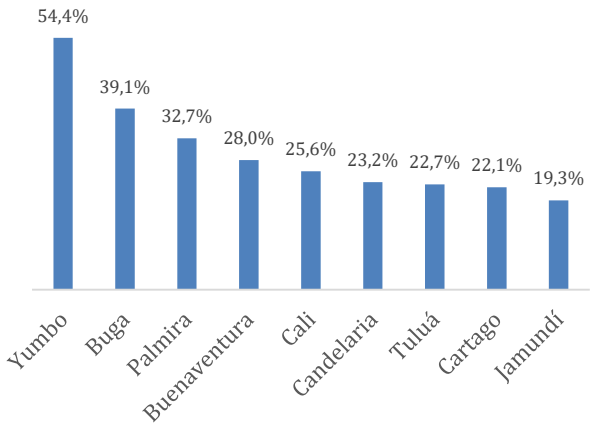

Fuente: Chip-Contaduría General de la Nación, Cálculos propios

Figura 4 . Ingresos por ICA sobre ingresos corrientes del municipio

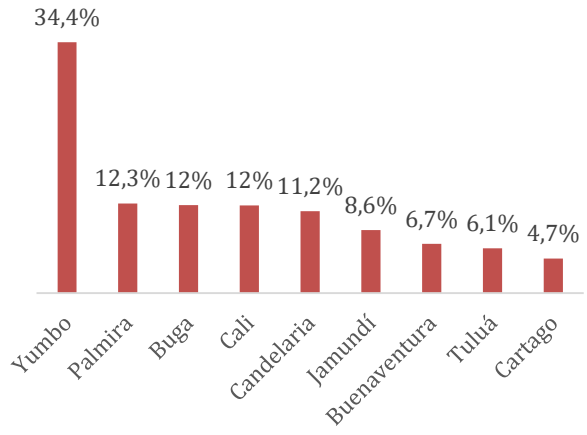

Fuente: Chip-Contaduría General de la Nación, Cálculos propios

El municipio con la proporción más alta de ingresos por ICA sobre el total de ingresos corrientes es Yumbo (34,4%), le siguen Palmira, Buga, Cali y Candelaria con valores similares alrededor de 12%, luego siguen Jamundí, Buga, Tuluá y Cartago con una proporción similar entre ellos y cercana a 6%.

Figura 5. Tarifas promedio de impuesto ICA por municipios (pesos pagados por cada mil pesos en ventas).

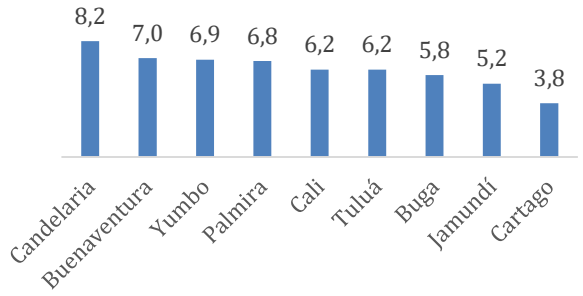

Fuente: Estatutos tributarios

El cobro promedio por impuesto ICA para todas las actividades económicas en los municipios observados muestra que Candelaria tiene las tarifas promedio más altas, seguido por Buenaventura, Yumbo, Palmira, Cali y Tuluá con tasas por encima de 6 por cada mil. Buga y Jamundí están por encima de 5 por cada mil y las más bajas se observan en Cartago con promedio de 3,8 por cada mil.

El Impuesto de Industria y Comercio-ICA en diez municipios del Valle del Cauca

Figura 6 . Promedio de tarifa de ICA por actividad económica y municipio. (pesos pagados por cada mil pesos en ventas).

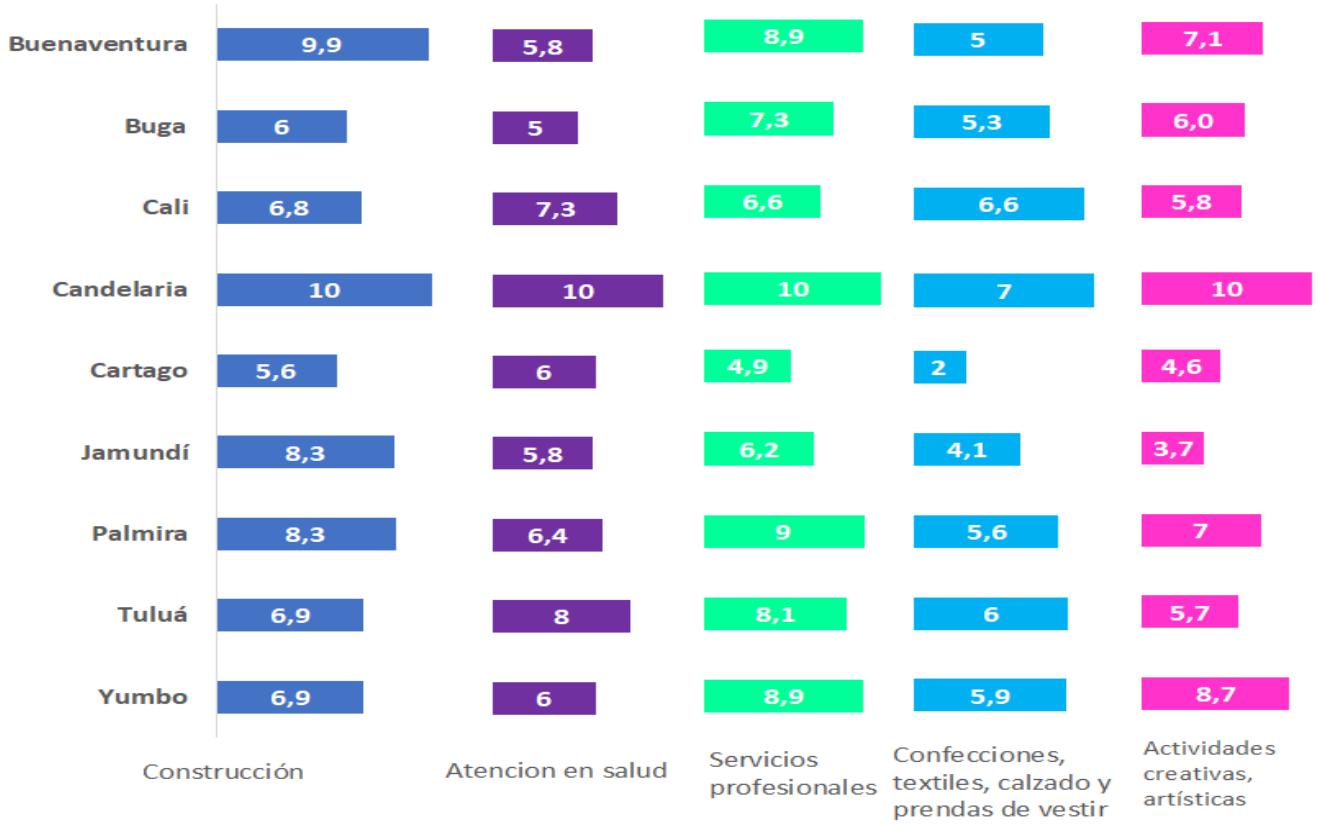

El Impuesto de Industria y Comercio-ICA en diez municipios del Valle del Cauca

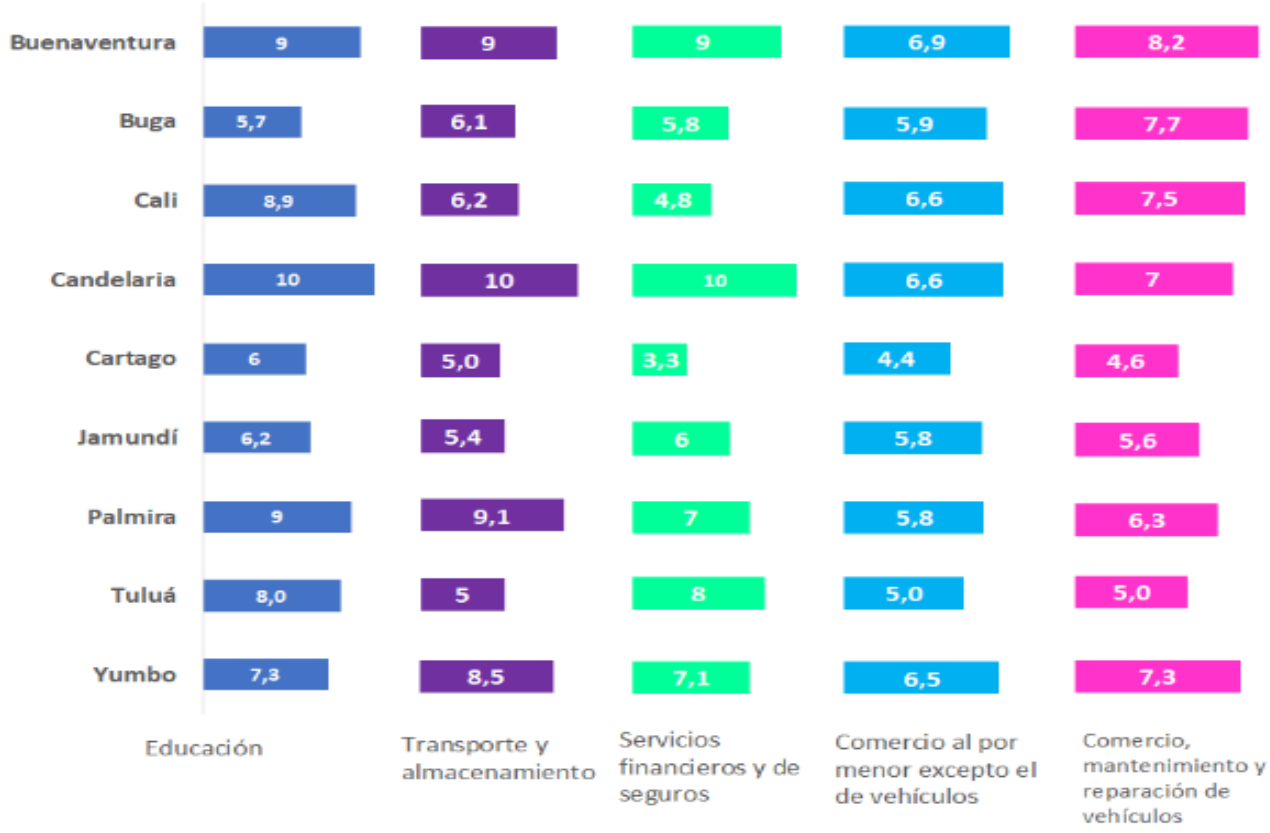

Fuente: Estatuto Tributario de cada municipio.

El Impuesto de Industria y Comercio-ICA en diez municipios del Valle del Cauca

Intervalos en la tarifa para cada grupo de actividad económica en cada uno de los municipios analizados, teniendo en cuenta las tarifas máximas y mínimas, tomadas de cada Estatuto Tributario.

Buenaventura

Figura 7. Tarifas máximas y mínimas en Buenaventura

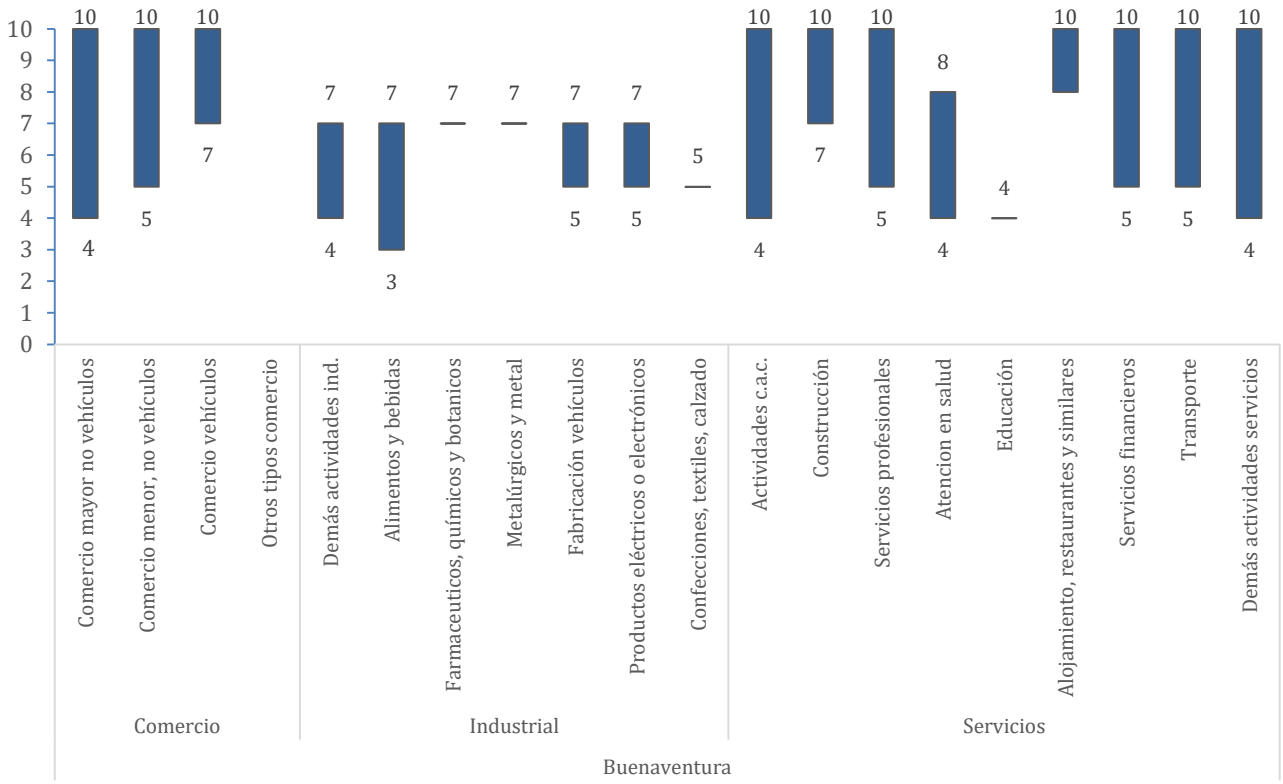

Para Buenaventura se observa que los intervalos de tarifas más amplios se encuentran en las actividades de Comercio al por mayor no vehículos, Actividades artísticas y culturales y demás actividades de servicios, donde la tarifa mínima es de 4 por cada mil y la máxima de 10 por cada mil. Le sigue en amplitud del intervalo Comercio al por menor; Servicios profesionales; Alojamiento, restaurantes, similares y Servicios financieros, con un mínimo de 5 por mil y un máximo de 10 por mil.

Las actividades en las cuales se observan tarifas únicas son Fabricación de productos farmacéuticos, químicos y botánicos (7 por mil), Fabricación de productos metalúrgicos (7 por mil) y Confecciones, textiles y calzado (5 por mil) y en el sector de servicios la actividad Demás actividades de servicios (4 por mil).

Buga

Figura 8. Tarifas máximas y mínimas en Buga

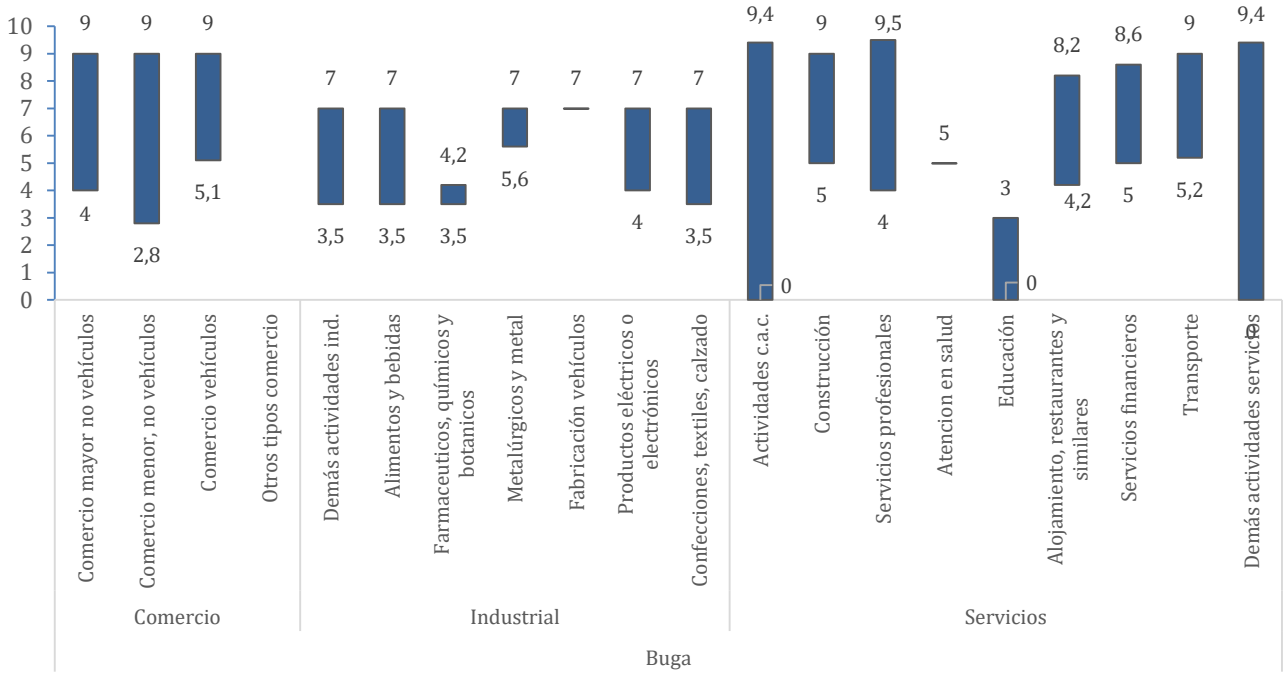

Para el municipio de Buga los intervalos más amplios están en el sector servicios, se encuentran en los grupos de Actividades artísticas y culturales y Demás actividades de servicios con tarifas entre 0 por mil y 9,4 por mil. Otros intervalos amplios son los de Comercio al por mayor que no incluye vehículos y el grupo de Servicios profesionales cuyas tarifas están entre 4 por mil y 9 por mil. Se observa que tienen tarifa única los grupos de Fabricación de vehículos (7 por mil) y de Atención en salud (5 por mil).

Cali

Figura 9 Tarifas máximas y mínimas en Cali

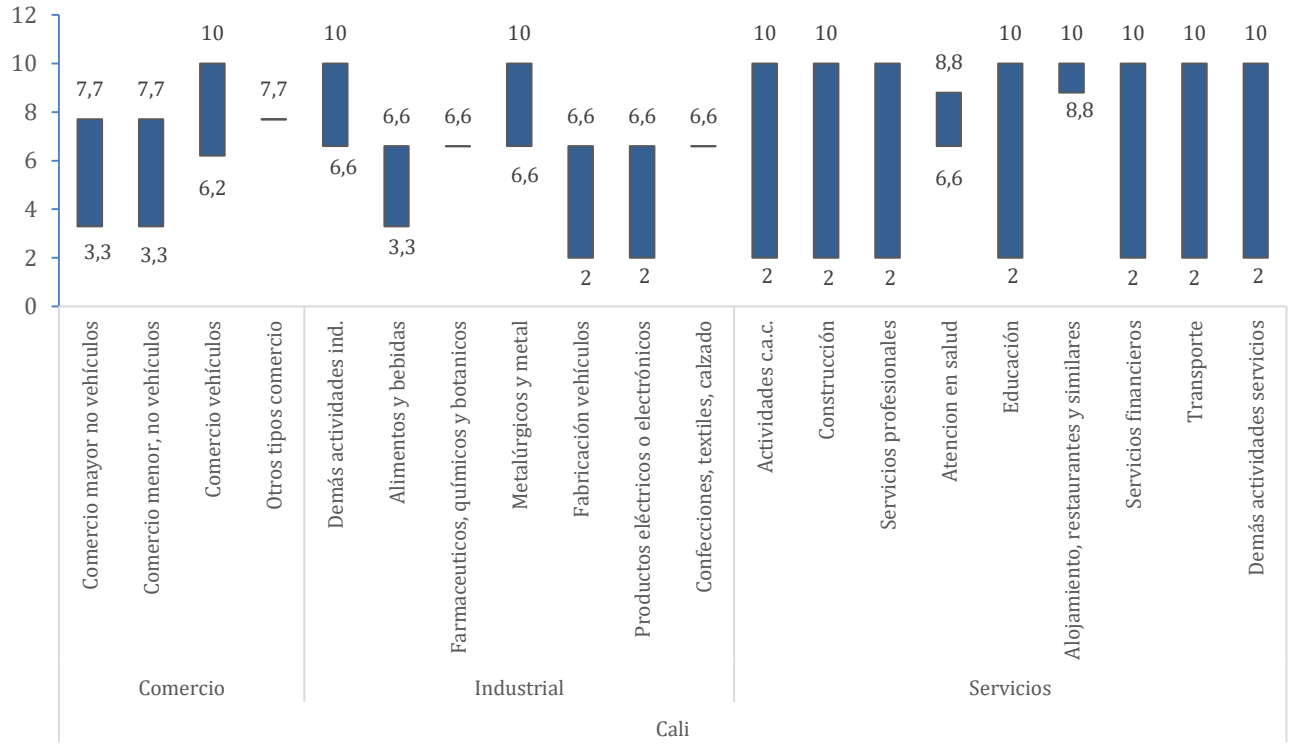

En Cali las actividades del sector servicios tienen en su mayoría tarifas entre 2 y 10 por mil, los grupos que no tienen esta tarifa son Atención en salud que está entre 6,6 por mil y 8,8 por mil y los servicios de alojamiento que tienen tarifa de mínimo 8,8 por mil y máximo 10 por mil, respectivamente. Los grupos de actividades que tienen tarifa única son otros tipos de comercio (7,7 por mil) y en el sector industrial los grupos de fabricación de farmacéuticos y de Confecciones, textiles y calzado (6,6 por cada mil).

Candelaria

Figura 10 Tarifas máximas y mínimas en Candelaria

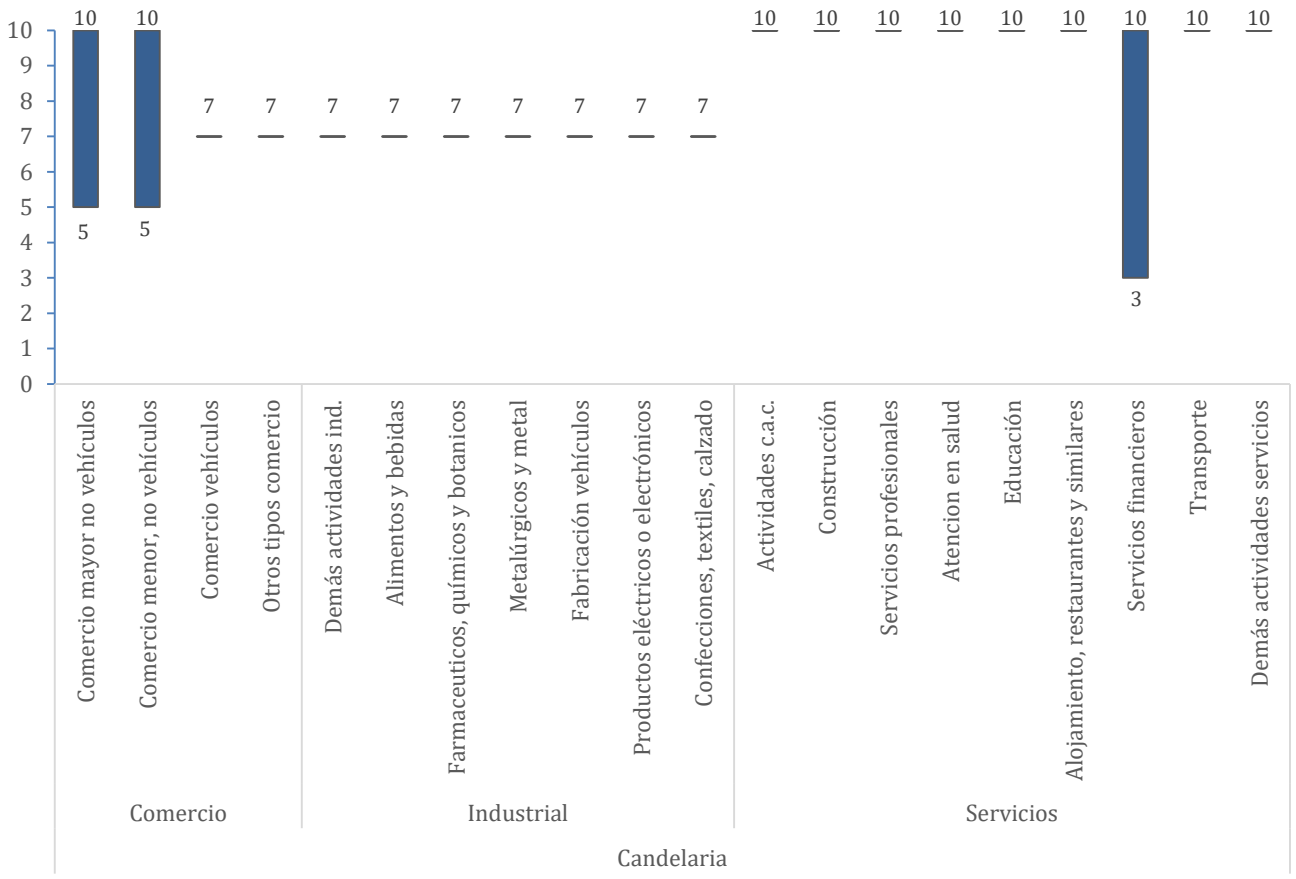

Candelaria presenta la mayor cantidad de tarifas únicas para diferentes grupos de actividades económicas, la tarifa más común es 7 por cada mil en todas las actividades de industria, Comercio vehículos y otros tipos de comercio. La siguiente tarifa común se encuentra en las actividades de servicios con tarifa de 10 por cada mil excepto servicios financieros que se encuentra entre 3 y 10 por cada mil.

Cartago

Figura 11. Tarifas máximas y mínimas en Cartago

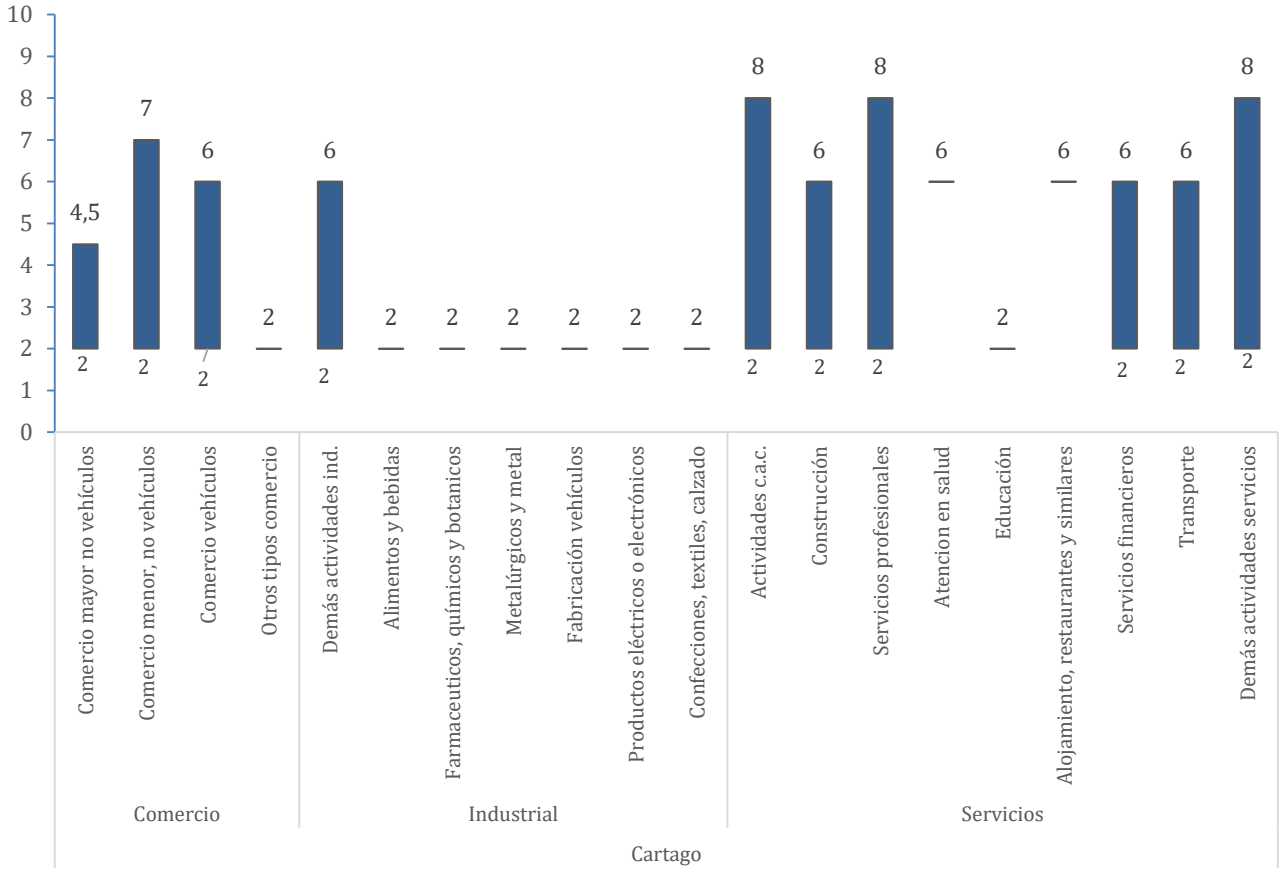

Para Cartago los intervalos más amplios se encuentran en el sector Servicios donde Actividades artísticas y culturales, Servicios profesionales y Demás actividades de servicios tienen tarifas entre 2 y 8 por cada mil. Los grupos de actividades que tienen tarifa única se encuentran en su mayoría en el sector industrial, donde todos los grupos tienen tarifa 2 por cada mil (excepto Demás actividades industriales con tarifa entre 2 y 6 por cada mil); igualmente, en el sector Comercio en el grupo Otros tipos de comercio y en el sector servicios - educación, tienen tarifa de 2 por cada mil. En el sector servicios tienen tarifa única de 6 por cada mil los grupos Atención en salud, Alojamiento, restaurantes y similares.

Jamundí

Figura 12 Tarifas máximas y mínimas en Jamundí

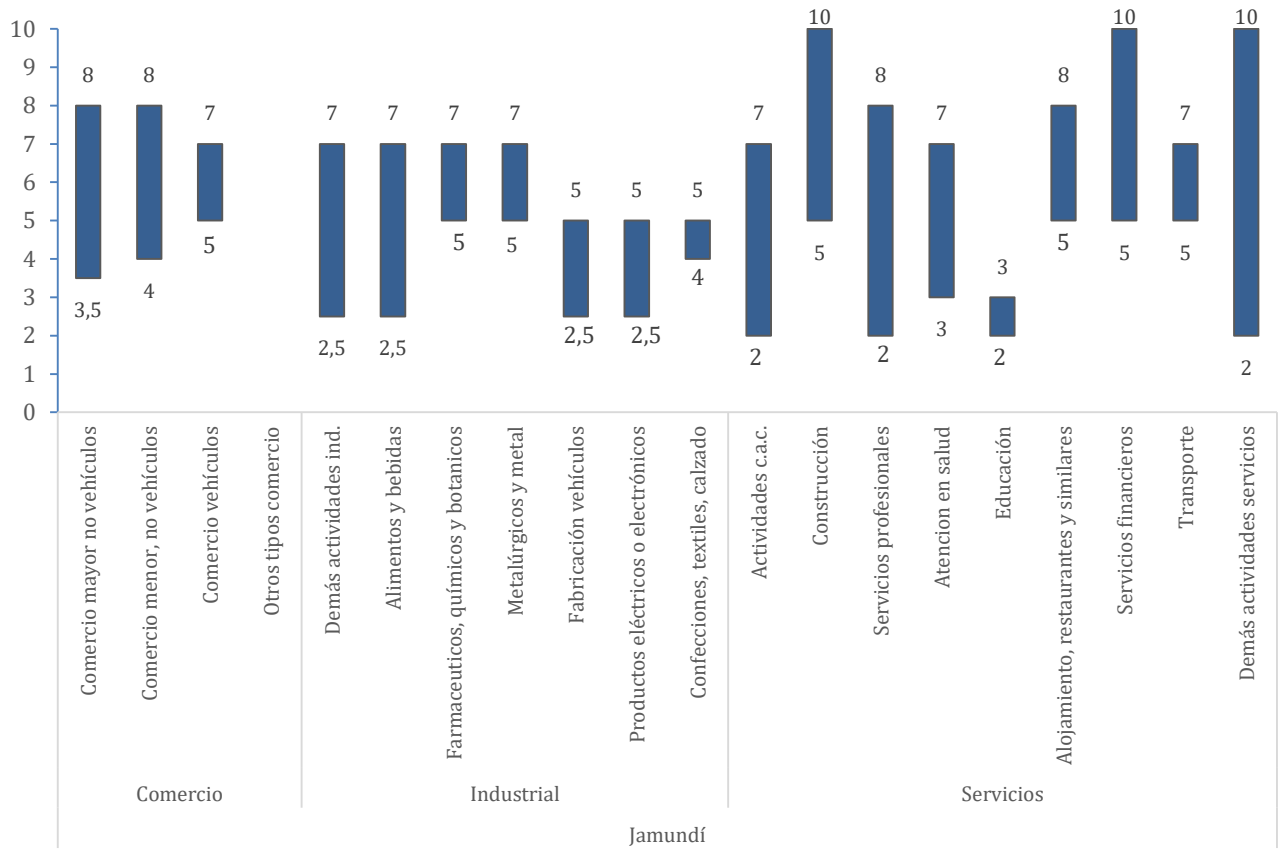

El intervalo más amplio de tarifas está en el grupo Demás actividades de servicios con tarifas entre 2 y 10 por cada mil. Los intervalos más pequeños de tarifas son de los grupos Educación entre 2 y 3 por cada mil y Confecciones, textiles y calzado con tarifas entre 4 y 5 por cada mil. La tarifa máxima más común en los intervalos de los grupos es 7 por cada mil y los intervalos más amplios se observan en el sector Servicios.

Palmira

Figura 13. Tarifas máximas y mínimas en Palmira

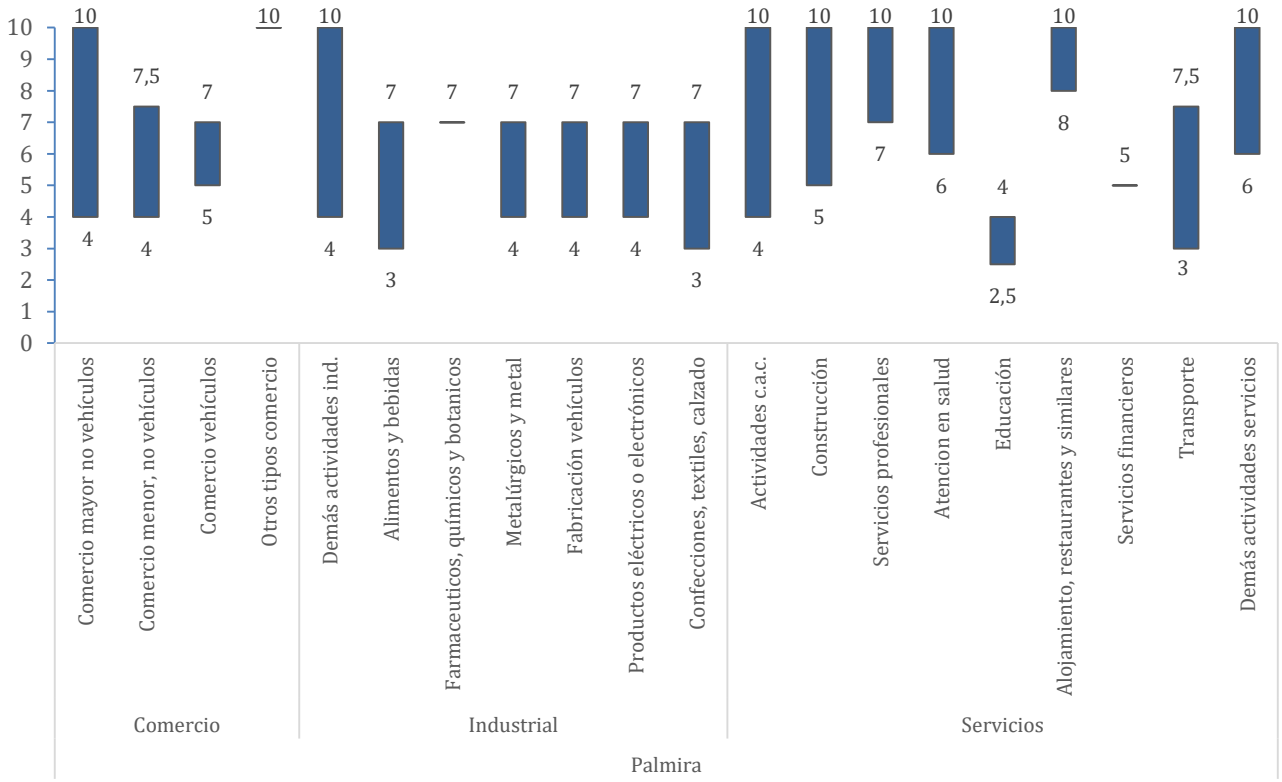

Los grupos con mayor amplitud de intervalos de tarifas son Comercio al por mayor sin incluir vehículos, Demás actividades industriales y Actividades culturales y artísticas con tarifas entre 4 y 10 por mil.

Las tarifas únicas para grupos de actividades se observan en Otros tipos de comercio (10 por mil), Fabricación de productos farmacéuticos, químicos y botánicos (7 por mil) y servicios financieros (5 por mil). El grupo Educación tiene el intervalo más pequeño con tarifas entre 2,5 y 4 por mil.

La tarifa máxima más común entre los grupos de actividades es 10 por cada mil.

Tuluá

Figura 14. Tarifas máximas y mínimas en Tuluá

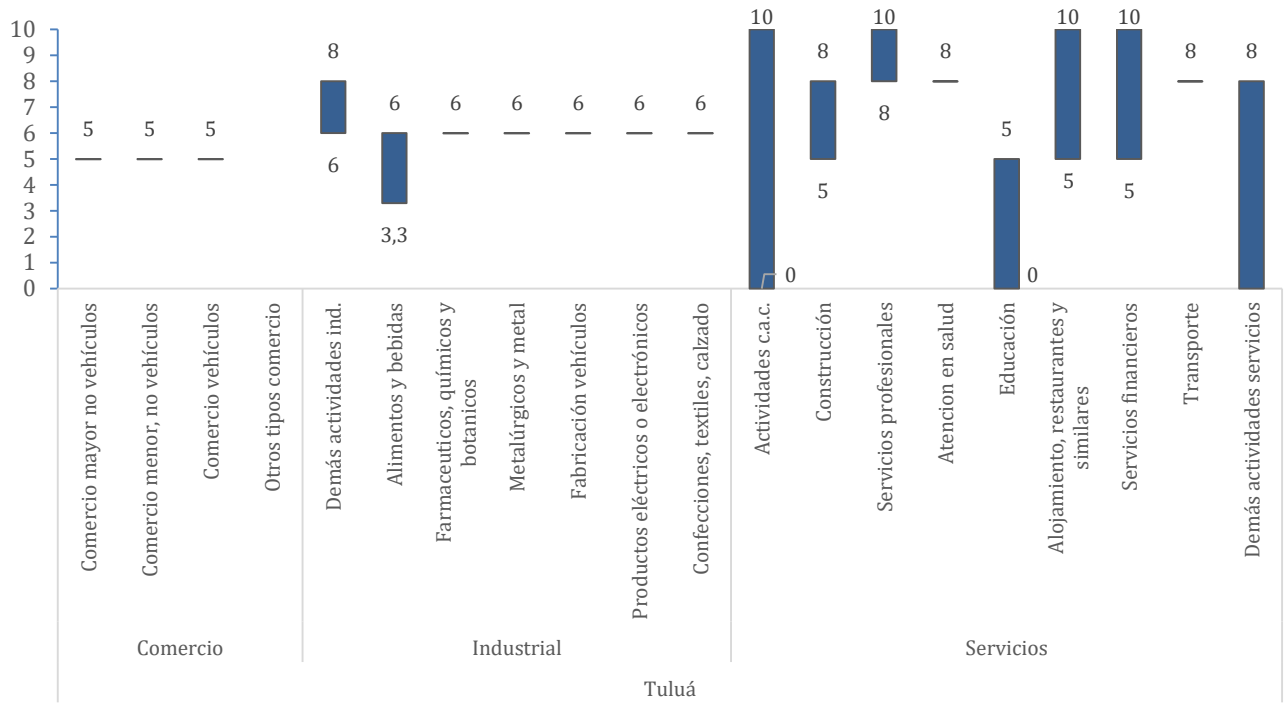

En Tuluá se observa que el intervalo más amplio se presenta en el grupo de actividades culturales y artísticas entre 0 por cada mil y 10 por cada mil. En el sector Comercio las tarifas con únicas con 5 por cada mil.

En el sector Industrial la mayoría de tarifas de los grupos se encuentran únicamente en 6 por cada mil, las tarifas con intervalos se encuentran en los grupos Alimentos y bebidas entre 3,3 y 8 por cada mil y demás actividades industriales entre 6 y 8 por cada mil.

En el sector Servicios se encuentran los grupos de actividades con tarifas más altas (10 por cada mil) y a su vez, los intervalos más amplios en Actividades artísticas y culturales entre 0 y 10 por cada mil y Demás actividades de servicios entre 0 y 8 por cada mil.

Yumbo

Figura 15. Tarifas máximas y mínimas en Yumbo

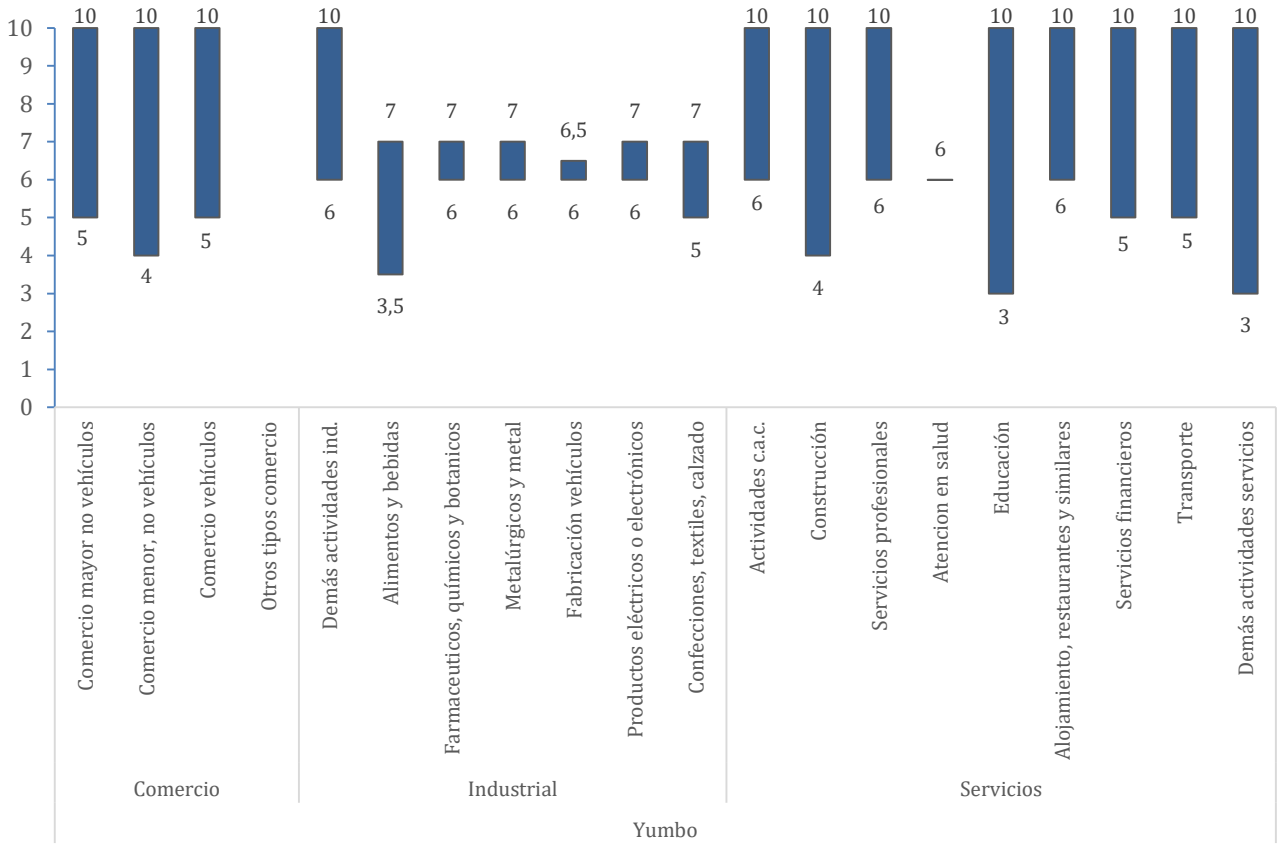

En Yumbo se observa que los intervalos más amplios van desde 3 hasta 10 por cada mil en Educación y Demás actividades de servicios. El grupo que tiene tarifa única es Atención en salud (6 por cada mil). La tarifa máxima más común es la de 10 por cada mil que se encuentra en 12 grupos de los 19 objeto del estudio.

Conclusiones

El impuesto de industria y comercio se constituye como la segunda fuente de ingresos corrientes de libre destinación para los diez municipios evaluados.

El municipio de Yumbo presenta la proporción más alta de ingresos por ICA sobre el total de ingresos corrientes (34,4%), al igual que los ingresos ICA per cápita entre los municipios evaluados en el periodo analizado.

La autonomía que permite la legislación colombiana a los municipios para fijar las tarifas del ICA, se ve reflejada en la variabilidad de tarifas entre un municipio y otro para el mismo grupo de actividad.

Al comparar el promedio de tarifas del ICA entre los municipios evaluados por grupo de actividad, se observa claramente la heterogeneidad existente.

Lo anterior se acentúa cuando evaluamos los intervalos en la tarifa para cada grupo de actividad económica en cada uno de los municipios analizados, lo cual refleja la complejidad en el manejo del tributo por parte de las empresas cuando deben tributar en diferentes municipios.

En línea con lo anterior, si ese fenómeno se observa en diez municipios evaluados de un mismo departamento, algo similar se esperaría al comparar municipios de diferentes departamentos. En otras palabras, existen tantas tarifas para grupos de actividad como municipios hay en Colombia.

Se destaca el municipio de Candelaria con la aplicación en mayor grado de tarifas únicas para grupos de actividad, lo cual refleja simplicidad en la administración del tributo. Le sigue el municipio de Tuluá.

En Candelaria se presentan los mayores promedios de tarifas de ICA por grupo de actividad económica, en comparación con los demás municipios evaluados.

Cartago presenta el mayor porcentaje de grupos de actividad con tarifa única, fijada en el mínimo del 2 x mil, por consiguiente, los menores promedios en las tarifas.

La unificación de tarifas podría representar un avance en la simplificación de la administración del tributo, tanto para los municipios como para los empresarios responsables del impuesto.

Referencias

Bird, R. (2003). Fiscal Flows, Fiscal Balance, and Fiscal Sustainability, International Center for Public Policy Working, Paper Series, at AYSPS, GSU paper 0302, Andrew Young School of Policy Studies, Georgia State University.

Bonet, J., Pérez, G. & Montero, L. (2018). Las finanzas públicas territoriales en Colombia: dos décadas de cambios. Documento de Trabajo sobre Economía Regional y Urbana; No. 267.

Secretaría de Hacienda de Buenaventura. (2017). Acuerdo 17 de 2017 - Estatuto Tributario, Concejo Distrital, Distrito especial portuario, biodiverso y ecoturístico de Buenaventura.

Secretaría de Hacienda de Buga. (2018). Acuerdo 064 de 2018. Estatuto Tributario del municipio de Guadalajara de Buga. Concejo Municipal de Guadalajara de Buga.

Secretaría de Hacienda de Cali. (2018). Acuerdo 0431 de 2017. Estatuto Tributario del municipio de Santiago de Cali. Concejo Municipal de Santiago de Cali.

Secretaría de Hacienda de Cali (2019). Resolución No. 0005 de 2019. Compilación del Estatuto Tributario de Santiago de Cali.

Secretaría de Hacienda de Candelaria (2006). Acuerdo 009 de 2006. Estatuto Tributario del municipio de Candelaria.

Secretaría de Hacienda de Cartago, 028 (2018.) Estatuto de Rentas para el Municipio de Cartago.

Secretaría de Hacienda de Jamundí (2017). Acuerdo No. 020 de 2017. Estatuto Tributario del municipio de Jamundí.

Secretaría de Hacienda de Palmira (2010). Acuerdo 071 de 2010. Estatuto Tributario del municipio de Palmira.

Secretaría de Hacienda de Palmira (2018). Decreto 052 de 2018. Estatuto Tributario del municipio de Palmira.

Secretaría de Hacienda de Tuluá (2019). Decreto 200-024.0052. Estatuto Tributario del municipio de Tuluá.

Secretaría de Hacienda de Yumbo (2016). Acuerdo 024 de 2016. Estatuto Tributario del municipio de Yumbo.